

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Agustamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

12 meses: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero: > 18 ; > 82'75; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 23, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 enero 1921).

Núm. 11.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

##### CIRCULAR

Recuerdo a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales la obligación que les impone el art. 30 de la Instrucción para llevar a efecto el Censo de Población, y en virtud del cual, deben formar un resumen en el que harán constar el número de cédulas recogidas en el término municipal, tanto de familia, como colectivas, así como también el total de residentes presentes, residentes ausentes y transeuntes, enviando los citados datos de avance a esta Junta de mi presidencia antes del día 14 del actual, sin excusa, ni pretexto alguno, pues de no efectuarlo en dicho plazo, dispondré salgan comisio-

nados especiales a cumplimentar dicho importante servicio.

Zaragoza, 3 de enero de 1921.

El Gobernador-Presidente,  
CONDE DE COELLO

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 12.

#### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

##### CIRCULAR

Obsérvase con bastante frecuencia que los Ayuntamientos, al liquidar sus presupuestos, realizan gastos no comprendidos en los mismos o que traspasan los créditos concedidos, sin tener en cuenta que las Reales órdenes de 30 de julio de 1859, 5 de abril de 1881, y la circular de 12 de marzo de 1860, establecen que no serán de abono en cuentas aquellas partidas que excedan de los créditos autorizados, si no se justifica previamente la legítima inversión de la cantidad gastada, y la necesidad imprescindible que lo ha motivado.

Con el fin de que al ser examinadas en su día las respectivas cuentas municipales y en éstas no ofrezcan reparo alguno dichos excesos, que después son difíciles de subsanar, prevengo a los Sres. Alcaldes, como ordenadores de pagos, que en lo sucesivo aquellas liquidaciones a que no se acompañen los expedientes justificativos de dichos excesos de gastos, a tenor de lo dispuesto en las repetidas disposiciones, donde ha de comprobarse que el gasto será de absoluta necesidad realizarlo y tan urgente que no será posible esperar a incluirlo en el presupuesto ordinario, será un motivo

ara la devolución de las expresadas liquidaciones, advirtiéndose además que en su tiempo les alcanzarán las consiguientes responsabilidades a aquellos ordenadores que dispongan de los fondos públicos para realizar dichos pagos, sin estar previamente autorizados por el Ayuntamiento y sancionados por la Junta municipal.

Zaragoza, 3 de enero de 1921.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

Núm. 9.

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Próxima la época de las paradas particulares de sementales equinos, y teniendo en cuenta los múltiples focos de durina que han aparecido durante el año anterior en diferentes pueblos de la provincia, y que pueden existir casos latentes o ignorados que pueden propagar la infección, queda declarada infecta toda la provincia y en su consecuencia, los dueños de paradas, los de hembras equinas destinadas a la reproducción y los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, deberán cumplir con rigor los artículos 120, 121, 123 y 249 del Reglamento de la ley de Epizootias.

Para el mejor cumplimiento de los preceptos enumerados y de conformidad con el espíritu y la letra de tales disposiciones, se tendrán en cuenta las reglas siguientes, sin perjuicio de las demás medidas reglamentarias pertinentes a este asunto:

1.ª Los dueños de paradas, antes de empezar la temporada de monta, solicitarán de mi Autoridad permiso para su apertura, acompañando a la solicitud, informe del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, acerca del estado y condiciones de utilidad de los sementales que hayan de funcionar y de las de orden higiénico que reúnan los locales destinados al albergue y monta. En el informe se hará constar el pueblo y sitio preciso donde se instale la parada; la reseña completa de cada uno de los sementales, suscrita por el Inspector informante, y los pueblos que acostumbren a llevar sus hembras equinas a la parada, para formar con ellos la zona correspondiente.

2.ª No será admitida ninguna hembra, cuyo dueño no presente la guía de origen y sanidad, suscrita por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del pueblo de origen. Las guías serán valederas por cinco días, desde la fecha de su expedición.

3.ª Sin perjuicio del cumplimiento de la regla anterior, los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, ejercerán, bajo su responsabilidad, vigilancia conveniente de las paradas particulares situadas en el término municipal de su jurisdicción; no permitirán que se cubra en ellas ninguna hembra sin previo reconocimiento sanitario, y darán cuenta al Inspector provincial de todas las novedades que observen, tanto en los sementales cuanto en las hembras que se presenten a la monta.

4.ª Las infracciones cometidas por los Inspectores municipales o por los dueños de las paradas, serán castigadas con una multa de 125 a 250 pesetas. En caso de reincidencia, podrá decretarse la clausura del establecimiento por la Autoridad correspondiente.

5.ª En la solicitud de apertura de paradas, hará constar el solicitante, que se ha enterado de la presente Circular, en todos sus detalles.

6.ª Queda prohibido todo cambio de residencia de los animales afectados de durina, sin autorización de

la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

Zaragoza, 3 de enero de 1921.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

20 por 100 de propios del 2.º trimestre  
de 1920-21.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones de Propios del 2.º trimestre de 1920-21 (meses julio, agosto y septiembre) a pesar de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 274, correspondiente al día 18 de noviembre último.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio; previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1920. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

#### Relación que se cita:

Acered, Ardisa, Alfamén, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia, Alparfir, Ambel, Aniñón, Atea, Balconchán, Bárboles, Belchite, Belmonte, Berdejo, Borja, Boquiñeni, Bujaraloz, Carenas, Cariñena, Castejón de las Armas, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Cunchillos, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Fabara, Farasdués, Farlete, Los Fayos, El Frago, Fuentes de Jiloca, Gallur, Gotor, Herrera, Illueca, Inogés, Isuerre, Jarque, Jaulín, Lagata, Leciñena, Lechón, Longarés, Luesma, Maella, Magallón, Mallén, Manchones, María, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Miedes, Moneva, Monreal, Monterde, Morata de Jiloca, Moros, Morés, Muel, Munébrega, Mozota, Murero, Navardún, Nombrevilla, Nuévalos, Olivés, Orcajo, Oseja, Osera, Parcuillos de Jiloca, Pastriz, Pedrola, Piedratajada, Pintano, Plenas, Puebla de Alfindén, Purujosa, Purroy, Remo-

linos, Riela, Rueda, Sádaba, Salvatierra, Santa Eulalia del Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Terror, Torralba de Ribota, Torrellas, Torreciella, Torrijo, Tauste, Trasobares, Undués Pintano, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Valpalmas, Velilla de Jiloca, Vierlas, Villafeliche, Villar de los Navarros.

## SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto último.

*Sesión del día 4.*

- Aprobar el acta de la sesión anterior.
- Nombrar escribiente secretario de la Junta municipal de Subsistencias, con carácter definitivo, al que desempeñaba dicha plaza interinamente.
- Designar la representación que ha concurrir al reconocimiento del mojón común a los términos municipales de Zaragoza, Alagón y Torres de Berrellén.
- Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.
- Autorizar la práctica de obras en la casa número 1 de la calle del Ciprés.
- Conceder licencias para obras en Sacramento, 5.
- Proceder a la venta de dos caballos de desecho y comprar otros dos.
- Autorizar a D. Tomás Castellano para el funcionamiento de una fábrica, construcción de pabellones e instalación de motores en la Industrial Química.
- Dar de baja del arbitrio de agua y vertido la casa número 8 de la calle de Palomar.
- Devolver a D. Miguel Royo lo satisfecho de más por agua en la casa número 12 de la calle de San Agustín y desestimar la petición de que no se modifique el cánon de agua de la números 4 y 6 de la de Juslibol.
- Sustituir el alumbrado de la calle de la Democracia.
- Aprobar un dictamen respecto a la forma en que ha de hacerse el abono con motivo de las catas y calas que se practiquen en las obras de pavimentación general.
- Autorizar a D. José María de Lara para sacar al punto un automóvil.
- Declarar desierto el concurso para la venta de un caballo de la Guardia municipal.
- Autorizar a D. N. Blasco para trasladar a otro local una vaca lechera.
- Conceder un objeto de arte con destino a los juegos florales organizados por la Colonia Aragonesa de Soria.
- Anunciar concurso para la adquisición de carbón para los servicios del Matadero y Policía de Abastos.
- Aplicar el Real decreto de 31 de diciembre de 1917 a las obras de alcantarillado de la calle del Conde de Aranda y conducción de aguas de la carretera de Miguel Servet.
- Conceder licencias a varios empleados municipales.
- Anular el recibo presentado al cobro a D. Julio Aranzabal.
- Eximir a D. Melchor Usón del pago del arbitrio sobre rótulos redactados en lengua extranjera.
- Abrir concurso para la adquisición de trajes y gorras con destino al personal de Agronomía.
- Autorizar a D. Fernando Escudero, para construir un puentecillo en el paseo María Agustín frente al número 21.
- Conceder terrenos para labores y siembras en el Rea-lengo de Peñaflo.
- Autorizar a D. Salvador Moret para arrancar un ár-

bol frente al número 17 de la calle de Miguel Servet.

Conceder permiso a D. Simón Escudero para ocupar una era en la Cartuja Baja.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación y Hacienda; con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 11.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de la Alcaldía presentando otro del Sr. Arquitecto, con motivo de una carta del contratista de la pavimentación, relativa al empleo de otra clase de piedra.

Admitir al Sr. Jimeno la dimisión presentada del cargo de Director del Laboratorio municipal y concederle la medalla de oro de la Ciudad por los servicios prestados.

Aprobar un escrito relacionado con el problema de las subsistencias.

Abrir nuevo concurso para la adquisición de bicicletas con destino a la Guardia municipal.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Marcelina Moya para construir una casa en la calle de San Valero números 8 y 10.

Dar por recibidas definitivamente las obras de alcantarillado de la calle del Conde de Aranda, las referentes al paseo de Ruiseñores y las de reforma de la estación elevadora de agua del puente de América.

Autorizar gratuitamente la construcción de adobes, utilizando las tierras procedentes de la limpieza de los Depósitos de Casablanca.

Adquirir dos impermeables con destino a los camilleros de la Casa de Socorro.

Autorizar a varios propietarios para construir acometidas y tomas de agua al alcantarillado.

Conceder licencias a varios empleados municipales.

Nombrar tres celadores de la Policía de Abastos, reservando la primera vacante al 4.<sup>o</sup> concursante aprobado.

Denegar la instancia en que D. José Barril, reclama contra el arbitrio por toldos.

Prestar apoyo al certamen de tractores que ha de celebrarse en el mes de octubre.

Enajenar en pública subasta el solar procedente del derribo de las casas núm. 33 y 35 de la calle de San Miguel.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Pascuala Liñán y a D. Pascual Abances para la construcción de un corral en Juslibol.

Denegar la instancia de D. Tomás Novellón sobre construir una cueva en Juslibol y la de D. Emilio Corral sobre lo mismo.

Enajenar a favor de D. Felipe Ferrer unos árboles secos en el camino de Montañana.

Autorizar a D. Dionisio Lázaro para construir un puentecillo en la cuneta del camino de San José.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Castellar antiguo.

Autorizar a D. José Castán para construir un corral en Juslibol; con lo que se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 14.*

Tratar del asunto relativo al abastecimiento de la Ciudad, declararse el Ayuntamiento en sesión permanente hasta el miércoles, protestar de la conducta del Gobernador de Guadalajara y enviar representantes a la próxima Asamblea, con lo que se suspendió la sesión.

*Sesión del día 18.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Alcaldía para comparecer en el expe-

diente instruido con motivo de la autorización para imponer el reparto vecinal.

Costear los gastos del entierro del Llaverero del Depósito municipal.

Tomar los siguientes acuerdos relacionados con el servicio del alumbrado público: obligar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones; que en el caso de una contestación negativa, proceder a la incautación del servicio y pasar a los Sres. Asesores el contrato del servicio de alumbrado.

Prestar apoyo a la gestión del Gobernador civil, en el asunto sobre abastecimiento de harina.

Pasar a la Comisión de Gobernación, una instancia de varios Sres. solicitando la medalla de la Ciudad para varios exploradores del equipo Zaragozano.

Aprobar las conclusiones del dictamen relativo a la instancia presentada por la Asociación general de empleados sobre reconocimiento de dicha Sociedad.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aprobar varias modificaciones en el Reglamento de la Policía Urbana y anunciando oposiciones.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Carmen Yarza para construir un edificio en la huerta de Santa Engracia.

Aprobar la recepción definitiva del pavimento colocado en parte de la calle del Coso y plaza de la Magdalena.

Conceder varias tomas de agua.

Autorizar a D. Joaquín Segura para colocar una caldera para fabricar jabón en la calle del Jazmín, 4.

Acceder a lo solicitado por D. Marcial Horno para que la finca núm. 20 de la plaza de la Libertad deje de satisfacer los arbitrios por agua y vertido.

Autorizar a D. Pedro Luna, D. Hilario Pérez y D. José Comín para instalar motores con destino a sus industrias.

Nombrar a D. Pascual Gil policía municipal de caballería.

Aprobar un dictamen proponiendo la no circulación de tranvías por la calle de D. Jaime hasta que no se hagan determinadas modificaciones.

Abonar a D. Mariano Iglesias, Policía municipal, los haberes que devengó como tal guardia.

Dar número a una casa de la plaza de San Miguel de D. José Gazol.

Conceder licencias a varios empleados.

Nombrar a D. Tomás Horcada Director del Laboratorio municipal.

Adquirir papel de multas.

Aprobar el presupuesto extraordinario para el pago de cantidades que se adeudan al Estado por contribuciones.

Conceder a D. Justo Mata un plazo hasta 1.º de octubre próximo para variar los rótulos que tiene en su establecimiento escritos en lengua extranjera.

Eximir a D. Manuel Sanz del pago del arbitrio sobre patentes.

Acojerse a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Julio de 1917, para el cultivo del tabaco.

Devolver a D. Juan Expósito 68,65 pesetas como sobrante por pago de alquiler de un local.

Autorizar a D. José Salvador para construir un puentecillo frente a su finca del paseo de la Mina.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Castellar antiguo.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Propios; con lo que se suspendió la sesión.

#### *Sesión del día 19.*

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo varias conclusiones con motivo de la negativa del cuerpo de bomberos a encargarse del servicio del alumbrado, así como la conducta del Sr. Alcalde y concederle un

voto de confianza para obrar en este asunto; con lo que se suspendió la sesión.

#### *Sesión del día 23.*

Hacer contar el sentimiento de la Corporación por el asesinato de los tres funcionarios municipales Señores Yarza, Boente y Toledo; levantar un mausoleo a esos mártires del deber; en el salón de sesiones y en las oficinas donde trabajaban esos empleados, se colocarán placas que conmemoren su muerte y asignar a sus familias el sueldo íntegro que disfrutaban los fallecidos.

Conceder un voto de confianza al Alcalde autorizándole para obrar en nombre del Ayuntamiento.

Otorgar la medalla de la Ciudad a varios Sres. por servicios prestados a la misma.

Dejar para la próxima sesión ordinaria todos los asuntos que figuraban en el orden del día; con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 26.*

Comunicar a la Cámara de Comercio que no puede designar representante para la Asamblea de fuerzas vivas.

Aprobar los siguientes acuerdos:

1.º El Cuerpo de bomberos hace constar su sentimiento por el asesinato de los tres funcionarios municipales.

2.º Declaran no pertenecer a ningún Sindicato.

3.º Comprometerse a prestar todos los servicios públicos de carácter municipal y todos los municipalizados.

4.º Reintegrar todos a sus puntos en las mismas condiciones.

5.º Constará en sus hojas de servicio una nota desfavorable del hecho; haciendo costar el Sr. Alcalde que como él opinaba en contra de estos acuerdos presentaba la dimisión con carácter irrevocable; con lo que se suspendió la sesión.

#### *Sesión del día 28.*

Fueron presentadas varias proposiciones planteadas con motivo de los últimos acuerdos municipales, en las que se proponía la incapacidad de todos los señores concejales, levantándose la sesión sin tomar acuerdos.

#### Núm. 4.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la tercera Inspección, y por no haberse presentado licitador alguno en la primera y segunda subastas celebradas para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte número 264 del Catálogo, denominado Monte Alto, de la villa de Zuera, en los días 11 y 21 de octubre próximo pasado, tendrá lugar el día 10 de enero de 1921, a las doce, la tercera subasta, doble y simultánea, en las oficinas de este Distrito Forestal (Flores, 13,) y en la Casa Consistorial de Zuera.

Los referidos pastos salen a subasta por el precio de retasa de 5.900 pesetas, siendo el plazo del aprovechamiento hasta el 3 de mayo de 1921 y para su disfrute, así como para el acto de la subasta, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 30 de agosto último.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1920.—El Ingeniero, Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.—V.º B.º.—El Inspector general, Ricardo Gómez.

Imprenta del Hospicio.